Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10850 – ASMENT DE TEMARA / VEOM / JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 321/05)

1. El 16 de agosto de 2022, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Asment de Temara («ADT», Marruecos), bajo el control de Votorantim S.A. («Votorantim», Brasil).

— Veolia Services à l'Environnement Maroc («VEOM», Marruecos), bajo el control de Veolia Environnement S.A. («Veolia», Francia).

— Una empresa en participación de nueva creación a efectos de la operación de concentración («la empresa en participación», Marruecos).

AdT y VEOM adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación. La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en la empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— ADT se dedica a la producción de cemento, hormigón y áridos en Marruecos.

— VEOM es una sociedad de cartera que agrupa a las sociedades marroquíes del grupo Veolia, Este se dedica a su vez a la prestación de servicios energéticos y de servicios relacionados con el agua (captación, distribución, tratamiento de agua potable, recogida y depuración de aguas residuales, etc.) y con los residuos (recogida y tratamiento de residuos normales, peligrosos y regulados).

— La empresa común creará y explotará una plataforma de tratamiento preliminar de residuos peligrosos y no peligrosos en Marruecos.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia:

M.10850 – ASMENT DE TEMARA / VEOM / JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË